

| ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN      |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Adjudicación Simplificada</b> | Nº 060-2023-SEAL-1   |
| <b>Objeto</b>                    | SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS |
| <b>Fecha</b>                     | 26 de enero del 2024   |

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, siendo las 10:00 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 0466-2023-SEAL, e integrado por:

|                   |                         |
|-------------------|-------------------------|
| <b>Presidente</b> | Miguel Bejarano Flores  |
| <b>Miembro 1</b>  | Edwin Rojas Quintanilla |
| <b>Miembro 2</b>  | Enrique Gómez Salas     |

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 021-2023-SEAL "SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS" – 1º Convocatoria, según el siguiente detalle:

### 1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social  | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1    | 10421556917 | MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO  | 2024-01-16 17:18:34.0                 | Válido |
| 2    | 20515719165 | KOBRANZAS S.A.C.   | 2024-01-02 17:22:16.0                 | Válido |
| 3    | 20607051284 | ANICA PERU S.A.C.  | 2024-01-03 17:20:38.0                 | Válido |
| 4    | 20607753009 | INGENIERIA EN MINERIA Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-01-02 16:46:28.0                 | Válido |

### 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 22 de enero del 2024 y de acuerdo al cronograma publicado en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta electrónica a través de la plataforma SEACE:

| Nro. | RUC         | Nombre o Razón Social     | Hora de presentación | Estado de la propuesta |
|------|-------------|---------------------------|----------------------|------------------------|
| 1    | 20607051284 | ANICA PERU S.A.C.         | 20:15:06             | Válido                 |
| 2    | 10421556917 | MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO | 21:44:07             | Válido                 |

### 3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección verificó la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Así mismo, el Comité de Selección declara como no admitidas



las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial establecidos en el numeral 1.3 de la página 16 de las bases integradas. Obteniéndose lo siguiente:

| Nro. | Postor                    | Estado de la propuesta                               |
|------|---------------------------|--|
| 1    | ANICA PERU S.A.C.         | ITEM 1 - NO ADMITIDA (1)<br>ITEM 2 - NO ADMITIDA (2) |
| 2    | MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO | ITEM 1 - ADMITIDA<br>ITEM 2 - NO ADMITIDA (3)        |

(1) - ANICA PERU S.A.C. - Existe incongruencia en la oferta económica respecto al ítem 1 - anexo 6.1 el postor consigna el % de pago propuesto de cantidad por recuperar por 351% con la cantidad aproximada a recuperar (S/ 48,411.70), haciendo la operación aritmética, la oferta del postor sería 169,925.07 soles, sin embargo, la oferta del postor es por la suma de S/ 169,851.00 soles, de conformidad con el artículo 60 del RLCE en su literal 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, por tanto, dicho anexo no sería subsanable.

(2) - ANICA PERU S.A.C. respecto al ítem 2, la oferta económica del postor no consigna las actividades, ni cantidades y precios unitarios, dicha condición se encuentra establecida en las bases integradas del proceso en el capítulo III numeral 17 (ver pág. 26); en el adjunto 3 cuadro referencial (ver pág. 59), en el pliego absolutorio N° 26 y 27, el cual debería haber sido tomado en cuenta al momento de elaborar su oferta económica. De conformidad con el artículo 60.4 del RLCE, dicha observación no es subsanable.

(3) MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO - las cantidades consignadas por el proveedor en su oferta económica para el Ítem 2 difieren de las establecidas en las bases integradas del proceso. Las cantidades deben respetarse conforme se estableció en el pliego absolutorio N° 26 y 27. De conformidad con el artículo 60.4 del RLCE, dicha observación no es subsanable.

Se verifica que para el ítem 2, NO se cuenta con una propuesta válida.

Acto seguido, teniendo en cuenta que el sistema de contratación del presente procedimiento de selección es a precios unitarios, el Comité de Selección procedió a verificar las operaciones aritméticas declaradas en el Anexo N° 6, obteniendo lo siguiente:

ÍTEM 1:

| Postor                      | Precio ofertado<br>Ítem 1 |
|-----------------------------|---------------------------|
| • MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO | S/ 203,329.14             |

#### 4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección procedió a efectuar la evaluación de las ofertas, el cual consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del RLCE. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. En razón de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM 1:

| Postor                      | Precio        | Puntaje | Orden de prelación |
|-----------------------------|---------------|---------|--------------------|
| • MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO | S/ 203,329.14 | 100     | 1°                 |





**5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El Comité de Selección procedió a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo, lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. En razón de ello, se obtuvo el siguiente resultado:

**1° lugar – ítem 1**

| Postor  | • MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO               |           |
|---------|---|-----------|
| Literal | Requisito                                 | Condición |
| A.1     | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL           |           |
| A.1.1   | FORMACION ACADEMICA                       | CUMPLE    |
| A.1.2   | CAPACITACION                              | CUMPLE    |
| A.2     | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE            | CUMPLE    |
| B       | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CUMPLE    |

La oferta del postor MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO tiene la condición de CALIFICADO.

**6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**ÍTEM 1:**

el Comité de Selección procedió a otorgar la **BUENA PRO** del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 060-2023-SEAL** para el **SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS** a **MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO**. por un monto total de **S/ 203,329.14 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 14/100 SOLES)** incluidos los impuestos de Ley.

**ÍTEM 2:**

El comité de selección procedió a declarar **DESIERTO** el Ítem 2 del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 060-2023-SEAL** para el **SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS**, al no tener propuestas validas en el procedimiento de selección.

Sin más anotaciones, se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del día 26 de enero del 2024



Miguel Bejarano Flores  
Presidente del Comité



Edwin Rojas Quintanilla  
Miembro 1 del Comité



Enrique Gómez Salas  
Miembro 2 del Comité



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

AS-SM-60-2023-SEAL

SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS

CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS

| DOCUMENTOS DE ADMISIÓN  |  | POSTOR   |   |
|---|--|--|---|
|   |  | ANICA PERU S.A.C.<br>ANONIMA CERRADA                       | MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO                               |
| Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)   |  | Cumple   | Cumple  |
| Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta                                      |  | Cumple   | Cumple  |
| Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)                   |  | Cumple   | Cumple  |
| Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Cap. III (Anexo N° 3) |  | No Cumple (*)  | No Cumple (*)   |
| Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)   |  | cumple   | No Cumple (**)  |
| Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)  |  | No corresponde   | No corresponde  |
| Precio de la Oferta (Anexo N° 6)  |  | ITEM 1- NO CUMPLE (1)<br>ITEM 2 - NO CUMPLE (2)            | ITEM 1-CUMPLE<br>ITEM 2 - NO CUMPLE (3)                 |
| <b>CONDICIÓN</b>  |  | <b>item 1 - NO ADMITIDA</b><br><b>item 2 - NO ADMITIDA</b> | <b>item 1 - ADMITIDA</b><br><b>item 2 - NO ADMITIDA</b> |

(1) - ANICA PERU S.A.C. - Existe incongruencia en la oferta económica respecto al ítem 1 - anexo 6.1 el postor consigna el % de pago propuesto de cantidad por recuperar por 351% con la cantidad aproximada a recuperar (S/ 48,411.70), haciendo la operación aritmética, la oferta del postor sería 169,925.07 soles, sin embargo, la oferta del postor es por la suma de S/ 169,851.00 soles, de conformidad con el artículo 60 del RLCE en su literal 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, por tanto, dicho anexo no sería subsanable.

(2) - ANICA PERU S.A.C. respecto al ítem 2, la oferta económica del postor no consigna las actividades y precios unitarios, dicha condición se encuentra establecida en las bases integradas del proceso en el capítulo III numeral 17 (ver pág. 26); en el adjunto 3 cuadro referencial (ver pág. 59), en el pliego absoluto N° 26 y 27, el cual debería haber sido tomado en cuenta al momento de elaborar su oferta económica. De conformidad con el artículo 60.4 del RLCE, dicha observación no es subsanable.

(3) MEJIA RAMOS ANGEL/AUGUSTO - las cantidades consignadas por el proveedor en su oferta económica para el ítem 2 difieren de las establecidas en las bases integradas del proceso. Las cantidades deben respetarse conforme se estableció en el pliego absoluto N° 26 y 27. De conformidad con el artículo 60.4 del RLCE, dicha observación no es subsanable.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

AS-SM-60-2023-SEAL-1

SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| FACTORES DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE MAXIMO  | POSTOR                              |
|--|-----------------|-------------------------------------|
|  |                 | MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO<br>ITEM 2 |
| <b>A. PRECIO</b>   | <b>Ofertado</b> | S/203,329.14                        |
| <p>Evaluación:<br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación:<br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>           P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>           O<sub>i</sub> = Precio i<br/>           O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>           PMP = Puntaje máximo del precio</p> | 100.00          | 100.00                              |
| <b>PUNTAJE</b>   |                 | <b>100.00</b>                       |
| Bonificación 10% por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao   |                 |                                     |
| Bonificación (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa  |                 |                                     |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   |                 | <b>100.00</b>                       |
| Literal a) Art. 91 RLCE - MYPE integrada por personas con discapacidad   |                 |                                     |
| Literal b) Art. 91 RLCE - MYPE   |                 |                                     |
| <b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>  |                 | <b>1° (*)</b>                       |



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

AS-SM-60-2023-SEAL-1

SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  | POSTOR                   |
|---|--------------------------|
|   |                          |
| <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |                          |
| Requisitos:<br>Para el ítem 1 y 2<br>Administrador y/o Contador y/o Economista y/o Ingeniero Industrial y/o Abogado titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.<br>(La colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).   | ITEM 1 - CUMPLE          |
| <b>CAPACITACIÓN</b>   |                          |
| Requisitos:<br>Para el ítem 1 y 2<br>Coordinador del Servicio: Cinco (5) horas lectivas acumuladas en:<br>• Gestión de notificaciones; y/o,<br>• Gestión de cobranza; y/o<br>• Gestión de recupero  | ITEM 1 - CUMPLE          |
| <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>   |                          |
| Para el ítem 1 y 2<br>Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de gerente y/o jefe y/o coordinador y/o supervisor y/o administrador y/o líder; en servicios de cobranza y/o servicios de manejo de cartera pesada, en empresas de servicios públicos y/o entidades financieras, pudiendo ser en cartera temprana, cartera tardía, cartera pesada y/o de castigo, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.<br><br>(La experiencia será contabilizada desde su titulación).<br><br>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.   | ITEM 1 - CUMPLE          |
| <b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |                          |
| Requisitos:<br><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:<br><br>Ítem 1: S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles)<br>Ítem 2: S/ 150,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 Soles)<br><br>Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:<br><br>Ítem 1: S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles)<br>Ítem 2: S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles)<br><br>Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.<br><br>Se consideran servicios similares para el ítem 1 y 2, a los siguientes:<br>- Manejo de gestión de cobranza, recupero o reducción de cartera pesada y/o<br>- Castigo de deuda en los rubros de banca, micro finanzas, seguros, telecomunicaciones y/o<br>- Recuperos pre judiciales, judiciales en venta directa y/o comercio minorista y/o salud y/o empresas distribuidoras de electricidad. | ITEM 1 - CUMPLE          |
| <b>CONDICION</b>  | <b>ITEM 1 CALIFICADO</b> |

# Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-60-2023-SEAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MAS AÑOS

| Nro. ítem    |                           | Descripción del ítem |                   |                       |  |
|--------------|---------------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|--|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social     | Fecha Presentación   | Hora Presentación | Forma de presentación |  |
| 1            | LABOR DE COBRANZA         |                      |                   |                       |  |
| 20607051284  | ANICA PERU S.A.C.         | 22/01/2024           | 20:15:06          | Electronico           |  |
| 10421556917  | MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO | 22/01/2024           | 21:44:07          | Electronico           |  |
| 2            | LABOR CASTIGO             |                      |                   |                       |  |
| 20607051284  | ANICA PERU S.A.C.         | 22/01/2024           | 20:15:06          | Electronico           |  |
| 10421556917  | MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO | 22/01/2024           | 21:44:07          | Electronico           |  |



CARTA CS-001-2024/AS-060-2023-SEAL-1

Arequipa, 30 de enero de 2024

SRES.  
MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO.  
Correo: [augusto2183@hotmail.com](mailto:augusto2183@hotmail.com)  
Presente.-

Asunto : SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA – ítem 1  
Referencia : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 060-2023-SEAL – “SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS” – 1° Convocatoria

Por intermedio de la presente, tengo a bien dirigirme a usted y en representación del comité de selección designado para conducir el procedimiento de selección citado en la referencia, comunico lo siguiente:

Con fecha 22 de enero del 2024, se efectuó la presentación de ofertas del referido procedimiento de selección, habiéndose recibido su oferta como postor. No obstante, el precio ofertado por su representada para el **ÍTEM 1** equivalente a la suma de **S/ 203,329.14** es superior al valor estimado establecido en el expediente de contratación. Y según indica el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”*. Así mismo, en el Anexo N° 1 “Declaración Jurada de datos del postor”, su representada autorizo se le notifique vía correo electrónico, la solicitud de reducción de oferta económica. Además, en el mismo documento, existe su compromiso a remitir la confirmación de recepción del correo correspondiente.

Por lo tanto, en mérito al párrafo precedente, solicito a su representada indique **si acepta o rechaza reducir su oferta económica**, debiendo precisar la nueva oferta económica en caso acepte reducir la misma; a través de documento debidamente suscrito por su representante legal, para lo cual se le otorga un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, el cual deberá ser remitido en archivo adjunto en formato PDF al correo: [logistica02@seal.com.pe](mailto:logistica02@seal.com.pe)

Atentamente,



Miguel Bejarano Flores  
Presidente del Comité

## logistica02

---

**De:** angel mejia <augusto2183@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 1 de febrero de 2024 23:20  
**Para:** logistica02; Johanna Díaz Pérez  
**Asunto:** Re: NOTIFICO CARTA CS-001-2024/AS-060-2023-SEAL  
**Datos adjuntos:** Propuesta 01.02.pdf

Estimados Señores Seal

Mediante la presente acepto reducción de oferta económica para el Ítem 1, adjunto nueva oferta económica.  
Saludos Cordialws

Enviado desde [Outlook para Android](#)

---

**From:** logistica02 <logistica02@seal.com.pe>  
**Sent:** Tuesday, January 30, 2024 9:38:13 AM  
**To:** agosto2183@hotmail.com <augusto2183@hotmail.com>  
**Subject:** NOTIFICO CARTA CS-001-2024/AS-060-2023-SEAL

POR ENCARGO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE LE NOTIFICA LA CARTA CS-001-2024/AS-060-2023-SEAL – REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA PARA EL ITEM 1

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Adjudicación Simplificada</b> | Nº 060-2023-SEAL-1   |
| <b>Objeto</b>                    | SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS |



## Logistica02 Unidad de Logistica

T (054) 381377 Anx 1505

Calle Consuelo 310 Arequipa – Perú.

     @SealArequipa



Por favor ayudemos a proteger el medio ambiente.  
No imprima este correo a menos que sea necesario.

El sistema de correo electrónico de SEAL – Sociedad Eléctrica del Sur Oeste está destinado únicamente para fines del negocio, cualquier otro uso contraviene las políticas de SEAL S.A. Toda la información del negocio contenida en este mensaje es confidencial y de uso exclusivo de SEAL – Sociedad Eléctrica del Sur Oeste. Su divulgación, copia y/o adulteración están prohibidas y sólo debe ser conocida por la persona a quien se dirige este mensaje. **Si Ud. ha recibido este mensaje por error por favor proceda a eliminarlo y notificar al remitente.**

E-mail: [logistica02@seal.com.pe](mailto:logistica02@seal.com.pe)

Website: [www.seal.com.pe](http://www.seal.com.pe)

El sistema de correo electrónico de SEAL – Sociedad Eléctrica del Sur Oeste está destinado únicamente para fines del negocio, cualquier otro uso contraviene las políticas de SEAL S.A. Toda la información del negocio contenida en este

| ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN      |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Adjudicación Simplificada</b> | Nº 060-2023-SEAL-1   |
| <b>Objeto</b>                    | SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS |
| <b>Fecha</b>                     | 05 de febrero del 2024   |

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, siendo las 10:00 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 0466-2023-SEAL, e integrado por:

|                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| <b>Presidente (s)</b> | Luis Neyra Valverde     |
| <b>Miembro 1</b>      | Edwin Rojas Quintanilla |
| <b>Miembro 2</b>      | Enrique Gómez Salas     |

Sr. Luis Neyra Valverde asume la presidencia del comité de selección como miembro suplente debido a que el Sr. Miguel Bejarano Flores se encuentra en su periodo vacacional.

Que, mediante acta de fecha 26 de enero del 2024 el comité de selección a cargo del proceso llevo a cabo la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 060-2023-SEAL "SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS" – 1º Convocatoria, en el cual para el ítem 1 se encontró una oferta valida y el ítem 2 se declaró desierto por la razón expuesta en el acta

Se ha verificado que la oferta válida para el ítem I del postor MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO, supero el valor estimado consignado para el procedimiento de selección.

Qué, mediante CARTA CS-001-2024/AS-060-2023-SEAL-1, se notificó al postor MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO, la solicitud de reducción de oferta de conformidad con el artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Que, mediante correo de fecha 01/02/2024, el postor MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO, acepto la reducción de la oferta económica para el ítem 1.

ÍTEM 1:

| Postor                      | Precio ofertado<br>Item 1 |
|-----------------------------|---------------------------|
| • MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO | S/ 135,359.12             |

Estando a la nueva oferta económica del postor MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO; así mismo ya teniendo la condición de CALIFICADO y estando la nueva oferta económica del postor dentro del valor estimado del proceso corresponde lo siguiente:

### 1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:



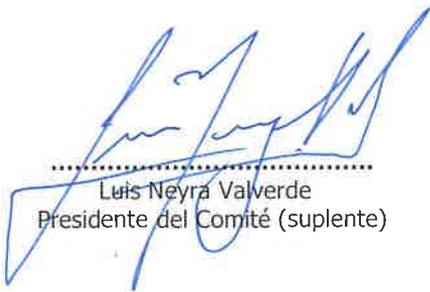
**ÍTEM 1:**

El Comité de Selección procedió a verificar el monto reducido de la oferta económica presentado por el postor **MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO**, el cual se encuentra dentro del valor estimado presupuestado por la entidad, para lo cual procede al otorgamiento de la BUENA PRO del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 060-2023-SEAL** para el SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS, a **MEJIA RAMOS ANGEL AUGUSTO**. por un monto total de **S/ 135,359.12 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES)** incluidos los impuestos de Ley.

**ÍTEM 2:**

El comité de selección ratifica la declaratoria de DESIERTO el Ítem 2 del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 060-2023-SEAL** para el SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN EN COBRANZA Y CARTERA PESADA 2022 EN EL RANGO 01 A MÁS AÑOS, al no tener propuestas validas en el procedimiento de selección.

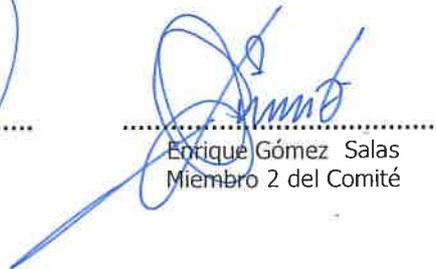
Sin más anotaciones, se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del día 05 de febrero del 2024



.....  
Luis Neyra Valverde  
Presidente del Comité (suplente)



.....  
Edwin Rojas Quintapilla  
Miembro 1 del Comité



.....  
Enrique Gómez Salas  
Miembro 2 del Comité